

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

N.º 920.

Circular número 390.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al 19 de Julio se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Hmo. Sr.: No habiendo producido resultado la subasta celebrada el dia 14 del actual para la adquisición de tabaco habano de la Vuelta de Abajo, con destino al consumo de los años 1861, 1862 y 1863, por haber excedido del tipo fijado por el Gobierno las proposiciones presentadas, la Reina (Q. D. G.), en vista de lo expuesto por esa Dirección general y de lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido resolver que se suspenda por ahora la celebración de otra subasta hasta nueva resolución.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1860.—Salaverría.—Sr. Director general de Rentas estancadas.

Lo que he dispuesto se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 27 de Julio de 1860.—Fernando de los Ríos y Acuña.

N.º 921.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden Americana, de Isabel la Católica, y Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y

emplaza á Matías Español y Berués (a) Jerusalén, natural y vecino de Longas casado con Sebastiana Gutiérrez, jornalero del campo, de 39 años de edad, para que en el término de treinta días se presente en este juzgado á oír una notificación en la causa que contra él mismo y otros pende, sobre aprehension la noche del 11 al 12 de Octubre de 1838 junto á la casa llamada del Real término de Sos, de 8 caballerías menores con 36 arrubas de sal. Dado en Zaragoza á 23 de Julio de 1860.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Francisco Higueras.

N.º 922.

D. Pablo Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Jaca.

Por el presente, tercero y último dicto, cita, llamo y emplizo á Don Juan Torreños y Domingo, natural de Barcelona, residente últimamente en la villa de Ansó, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, sobre corta fracción de árboles, para que se presente en el mismo en el término de nueve días á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, y haciéndolo así se le oirá, hará y guardará justicia en lo que la tuviere, apercibido que de no presentarse en el periodo señalado, se notificarán en Estrados los autos y diligencias, siguiéndose la causa en su rebeldía, parodiéndole el mismo perjuicio que si se luciesen en su persona. Y á fin de que no pueda alegar ignorancia se espide el pre-

sente en Jaca á 23 de Julio de 1860.—Pablo Moreno.—Por su orden, Lorenzo María Torres.

N.º 923.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, Abogado de los Ilustres colegios de Audiencias territoriales de Granada y Madrid, Secretario honorario de S. M. la Reina (q. D. g.) caballero de la Inquisición y militar orden de San Juan de Jerusalén y Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido etc.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escrivandería del acuartelamiento sigue causa criminal de oficio contra D. José María Fernández, maestro de idioma francés, cuya naturaleza, vecindad y domicilio se ignora aunque se cree sea de Madrid, por hurto de tres mil nacimientos rs. en monedas de oro á D. Fernando Gómez contratista de las obras de la vía férrea de esta ciudad en la tarde del 18 de Junio último, en la cual he acordado proceder á la prisión del indicado D. José María Fernández en las cárceles de este partido, para lo cual se insertan á continuación las señas. Y para que se verifique por las autoridades de la provincia de Zaragoza en cuya demarcación é distrito fuere habido y se haga notorio en el Boletín oficial de la misma episodio el presente en Sigüenza á 20 de Julio de 1860.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de S. S., Ignacio Pascual y Vela.

Señas de D. José María Fernández.

Edad 27 años, soltero, estatura 5 pies y 3 pulgadas, pelo negro largo, cara robusta, color blanco bajo, gasta anteojos, visto levita de paño negro, pantalon color ceniza, con fraja, bota de charol, chaleco de seda con ramos azules, sombrero hongo con cinta negra de terciopelo, lleva reloj con cajas doradas de metal y esfera de plata, cadena dorada que en todos los eslabones están grabadas las armas de España, una ó dos sortijas de doble en los dedos y bastón de estoque con empuñadura blanca de hueso.

N.º 924.

D. Leon Cenarro, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona.

Por el presente cite, llamo y emplazo á Melchor Bellosio, soltero, natural y residente en la villa de Mañon, para que en el término de 27 días se presente en este mi Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que pesa en el mismo sobre lesiones menos graves infiriendas á Leon Magaña también soltero, residente en dicha villa, apercibido de que no compareciendo en el término señalado, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Tarazona á 24 de Julio de 1860.—Leon Cenarro.—Por mandado de S. S., Baltasar La Iglesia.

Parte no oficial.

INDICE GENERAL

alfabético

de las leyes, decretos, órdenes y circulares vigentes,

relativas al Gobierno de las provincias, Alcaldes y Ayuntamientos en el ejercicio de sus atribuciones (y de otras que no estandole interesa el consultarlas en utilidad del servicio) adicionado con las disposiciones que comprende el libro 3º del Código Penal relativo á las faltas.

Abastos.
Abusos de eclesiásticos.
Acetaminos.
Administración civil.
Agentes.
Agricultura.
Agrimensores.
Alcabalas.
Alojamientos y bagajes.
Alumbrado y serenos.
Allanamientos de casas.
Animales dañinos.
Apremios.
Aprovechamientos de aguas.
Arbitrios.
Armas.
Arquitectos.
Artes e industrias.
Asuntos judiciales.
Atribuciones de los Alcaldes.
Ayuntamientos.
Baldíos.
Baños minerales.
Beneficencia.
Bibliotecas.
Bienes nacionales.
Boletín oficial.
Bravos.
Bules.
Cabeza de carreteros.
Cajas de Ahorro y Montes de Piedad.
Camios vecinales.
Cafetas y servidumbres públicas.
Cárceles.
Carreteras generales.
Causas contra empleados y agentes de la Administración.
Caza y pesca.
Cédulas d: vecindad.
Cementerio y exhumación de cadáveres.
Comercio en general.
Idem de granos.
Compensaciones.
Conducción de presos.
Consejo y Juntas de Agricultura.
Idem provinciales.
Idem Real y de Estado.
Conservación de monumentos.
Contingente de propios y arbitrios.
Contrabando.
Contribución de consumos.
Idem de inmuebles, cultivo y ganadería.
Idem de subsidia industrial y de comercio.
Conventos.
Correos.
Costumbres públicas.
Cuentas.
Daños.
Depositarios de Ayuntamientos.
Depósitos.

Derechos señoriales.
Desertores.
Deslindes y división territorial.
Deudas.
Diputaciones provinciales.
Diputados á Cortes.
Disensos.
Empleados activos, pasivos, sus viudas y huérfanos.
Enajenaciones.
Escuelas especiales.
Estancos.
Espropriación forzosa.
Extranjeros.
Facultativos forenses.
Fáros.
Ferias y mercados.
Ferro-carriles.
Fianzas.
Fieles contrastes.
Funciones públicas.
Gaceta y publicaciones de las leyes.
Gaudería caballar.
Idom lanar.
Giro mútuo.
Gobiernos de provincia.
Guardia civil.
Hermanidades y cofradías.
Hipotecas.
Hospitales.
Imprentas.
Ingenieros y demás empleados de caminos.
Inquilinatos.
Instrucción pública.
Inuces de paz.
Juegos prohibidos.
Licencias de vigilancia pública.
Límites de atribuciones entre la Autoridad administrativa y la judicial.
Malhechores.
Máscaras.
Medicamentos e intrusos en las ciencias de curar.
Milicianos nacionales.
Minas.
Ministerios.
Montes.
Mostrenicos.
Multas.
Obras públicas.
Ordenanzas generales.
Orden público.
Papel sellado.
Pasaportes.
Pastos y rastrojos.
Patronatos.
Pesos y medidas.
Política de los pueblos.
Portugos.
Póstulos.
Presidios.
Presupuestos.
Profesores de ciencias médicas.
Propiedad literaria.
Proprios y comunes de los pueblos.
Protección y seguridad pública.
Quintas.
Ramos productivos de Gobernación.
Residencia militar.
Registro civil, estadística y censo de población.
Religión y sus ministros.
Repartimientos.
Representaciones.
Revisores de firmas y papeles sospechosos.
Sal.
Sanidad.
Secretarios de Ayuntamientos.
Sociedades económicas, patrióticas y secretas.
Socorro de presos.
Subastas.
Suministros.
Teatros.

Telégrafos.
Tierras.
Títulos de empleados.
Vogos.
Vecindad.
Vendimias.

Contiene este índice por orden riguroso de fechas, toda la legislación moderna y la parte de la antigua que se halla vigente según la ley de 8 de Enero de 1843, omitiéndose al margen el título y libro de las recopiladas, el número de la Gaceta, el de la página de la legislación ó el del Boletín oficial de la provincia de Cádiz donde debe acudirse para examinarlas y formar una completa idea de la jurisprudencia administrativa, con que las decisiones del Consejo Real y de Estado han enriquecido nuestra actual legislación.

Es propiedad.—Por D. Pascual Bermúdez y Fagundez, Oficial primero cesante del Gobierno de la provincia de Cádiz y del de la de Granada.

Condiciones de la suscripción.

El índice formará un solo tomo, testo en 4º, publicándose semanalmente por entregas de 16 páginas.

Precio de cada una 1 real yellos.

Punto de suscripción.—La redacción de este periódico.

Nota.—El índice contiene las resoluciones publicadas hasta fin de Junio del presente año, sin embargo de que se lo agregaran por apéndice y guardando el mismo orden todas las que lo sean mientras estuvieren en prensa hasta la conclusión de la última entrega.

Venta en subasta pública.

El dia 10 de Agosto á las once de su mañana tendrá lugar en el despacho del notario de número y caja de la ciudad de Zaragoza D. Francisco de Gavía, plaza del Carbon núm. 83, la venta de diez y ocho fincas procedentes de bienes nacionales, sitas en la ciudad de Borja y sus términos expresadas á continuación.

Otra casa en la calle Mayor núm. 9 confrontante con casas del hospital, tipo 24000 rs. vn.

Otra en la calle de Cerezos número 3, confronta con casa de la viuda de Joaquín Ariaga, tipo 13000 rs.

Otra en la calle del Barrio verde núm. 9, confrontante con casas de la viuda de Cristóbal Miguel tipo 14000.

Otra en la calle Mayor núm. 18, tipo 41000.

Otra en la misma calle núm. 46, tipo 41000.

Otra en dicha calle núm. 20, 30000.

Otro olivar en la partida de Fuentes, de cabida de seis anegas, dos almadnes tierra, confrontante con camino del Tejar y conde de Fonclaro, 14000.

Otro en la misma partida, de cabida de tres anegas, cuatro almadnes, confronta con tierras de Manuel Sanchez y conde de Fonclaro, 6400.

Otro en la partida de Fuentes y Rivas, de cabida de tres anegas, dos almadnes de tierra, confrontante con tierras de Fuentes y camino de Ameal, tipo 6000.

Otro olivar en la partida de Fuentes ó pardinas, de cuatro anegas, diez almadnes, confronta con Vicente Aguilera y D. Josefa Larramendi, 14000.

Otro en la partida de la Retuerta,

de cabida de 9 anegas, un almid, confronta con otros de José Ortega y Andrés Orchaga, 23500.

Otro en la partida de Lopez y Jus, de seis anegas de tierra, confrontante con acequia de Lopez y vinda de José Lacheta, tipo 40000.

Otro olivar en la partida de Lumbreras, de cabida de cinco anegas, dos almadnes, confronta con río Luchan y pieza de propios de Almon, 9000.

Otro en la partida de Clavería, de cuatro anegas, un almid de tierra, confrontante con otros de Manuel Embun y vinda de Manuel Ibañez 9500.

Un empeltar partida de Cobulloto, de cabida de 16 anegas, dos almadnes, confronta con Florentino Pinilla y acequia de Purroyo, 31500.

Otro en la partida de la Torre de la Marquesa, de cabida de doce anegas, confrontante con tierras de Anselmo Simón y Hipólito Aguilera, tipo 40000.

Otro en la partida de Canovas, de 30 anegas de tierra, confronta con acequia de Purroyo y camino del Pra-dillo, 36000.

Y un olivar en la partida de Collinas, de 7 anegas, 3 almadnes, confronta con río Marradon y otros de Pedro Modrego, 14300.

No se admitirán mañas que no cubra la cantidad prefijada á cada finca, y aquella en la que quedaren trazadas, será satisfecha al otorgarse la escritura de venta, cuyos gastos y los de subasta serán de cuenta del rematante. Los títulos de adquisición y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la citada notaría.

Sociedad de Socorros mutuos de Aragón.

Habiendo fallecido el socio D. Manuel Luga vecino y del comercio que fué de Montalban, provincia de Teruel, patente núm. 401, su esposa D.ª Genara Fuster ha acudido á esta comisión directiva en solicitud de que se le conceda la pensión, que le corresponde, y en su virtud ha acordado, se abra el juicio contradictorio por término de un mes, dentro del cual, si algún socio tuviese que hacer alguna observación en contra de dicha solicitud, lo verificará en la Secretaría de la Sociedad por escrito ó de palabra.

Sociedad especial minera Unión y Constancia.

En virtud del artículo 2º de la ley de Sociedades mineras, la Junta directiva de la espresada compañía, requiere por tercera vez á los socios que á continuación se expresan, para que en el término de 15 días se sirvan satisfacer en Tesorería de la misma el descuberto de dividendos pasivos en que se hallan, porque de lo contrario los seguirá el perjuicio á que haya lugar con arreglo al citado artículo.

Lista de los Sres. Socios que se hallan en descuberto de dividendos.

D. Francisco Varela.
Manuel Urcelay.
Pío Sude y Este.
José de Vielma.
Alejandro Ramírez.
Lázaro Herrero.
A. Jacas y Larrosa.

Imprenta de Antonio Gallifa.